

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pesetas	PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pesetas
Ayuntamientos (año).....	100	Particulares y otras entidades (semestre).....	50
Juntas vecinales, Juzgados municipales o dependencias oficiales (año).....	50	Idem (trimestre).....	25
Idem (semestre).....	30	Precio de la línea.....	1 50
Particulares y otras entidades (año).....	100	Línea Juzgados m. (edictos)	1
		Número suelto.....	0 75
		Atrasado de más de un mes	1 50

SE PUBLICA
TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS, Y FIESTAS PRINCIPALES

ADVERTENCIAS

1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno civil de la provincia.
2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios, según Reales órdenes de 3 de abril de 1881 y 9 de enero de 1892.

Gobierno civil de la provincia

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

Circular núm. 12.

Junta provincial de Precios

La Comisaría general de Abastecimientos y Transportes, en oficio circular núm. 91, de fecha 24 de marzo pasado, ante las quejas que han surgido acerca de la negativa por parte de los fabricantes de leche condensada a aceptar los envases de vidrio si no están perfectamente lavados y con la etiqueta de papel adherida, requisito este último imposible de cumplirse, ha dispuesto la obligación por parte de dichos fabricantes de la admisión de los envases, aunque vayan sin etiqueta, debiendo, en todo caso, de imprimir sobre el propio vidrio el nombre de la empresa o fábrica para conocer su propiedad.

Soria 4 de abril de 1950.—El Gobernador civil Presidente, Jesús Posada.—Para conocimiento y cumplimiento: Sres. Alcaldes Delegados locales de Abastecimientos y Transportes, industriales del ramo y público en general.

ADMINISTRACION CENTRAL

DIRECCION GENERAL DE TRABAJO

Formuladas varias consultas acerca de si un trabajador enfermo que después de haberle dado alta el Seguro de Enfermedad por haber agotado la percepción de las veintiséis semanas que le corresponden y pasa a percibir el «Subsidio de Enfermedad Larga» que concede la Caja de Jubilaciones y Subsidios de los Trabajadores de la Industria Textil, puede ser dado de baja en la plantilla de la empresa o ha de conservarse indefinidamente en ésta.

Esta Dirección general, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha tenido a bien resolver, con carácter general para todos los Sectores de la Industria Textil, lo siguiente:

1.º Además de las prestaciones de todo orden establecidas en el Reglamento del Seguro de Enfermedad, aprobado por el decreto de 11 de no-

viembre de 1943, y de las condiciones más beneficiosas que en dicha esfera vengán implantadas en virtud de normas de trabajo, pactos, costumbres locales o concesiones espontáneas de las empresas, que en todo caso habrán de ser respetadas, al personal que contraiga enfermedad no profesional le será reservado durante un año su puesto de trabajo.

2.º Todo el personal tendrá derecho a pasar a la situación de excedencia forzosa, sin percibo obligado de haberes, una vez que transcurra el periodo que por enfermedad se señala anteriormente.

3.º Mientras se prolongue dicha situación de excedencia, el personal se someterá a los reconocimientos que determine la empresa, causando baja definitiva al cabo de cinco años.

4.º Los trabajadores que se encuentren en estas condiciones tendrán derecho a reingresar cuando hubiere curado de su dolencia, si existiera vacante de su categoría en la empresa, o a ocupar la primera que en aquella se produzca, en caso contrario.

5.º La presente resolución «comenzará su vigencia a partir del día 1 de enero de 1948», fecha a partir de la cual quedó implantado el «Subsidio de Enfermedad Larga» que se concede por la «Caja de Jubilaciones y Subsidios de los Trabajadores de la Industria Textil, Mutualidad de Previsión Social».

Madrid 20 de marzo de 1950.—El Director general de Trabajo, Agustín Miranda Junco.

(B. O. del E del día 24 de M.)

DELEGACION DE HACIENDA EN SORIA

Sección de Contribución sobre la Renta

Anuncio

Se recuerda que, en cumplimiento de la orden del Ministerio de Hacienda de 2 de enero de 1942 y disposiciones reguladoras de la Contribución general sobre la renta, las personas obligadas a ello, deberán presentar en la Sección correspondiente de esta Delegación de Hacienda, antes del 30 de abril, declaración por triplicado y ajustada al modelo oficial, en la que

conste los rendimientos de cualquier naturaleza y clase que sean, obtenidos en el año 1949. 822

Catastro de la Riqueza Rústica

Anuncios

Se pone en conocimiento del público en general, y muy especialmente de los contribuyentes por Rústica del término municipal de Ledesma de Soria que, en el Ayuntamiento del mismo, estarán expuestas al público durante un plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*, las relaciones de valores unitarios de los distintos cultivos y aprovechamientos en sus diferentes clases.

Soria 3 de abril de 1950.—El Ingeniero Jefe provincial.

Se pone en conocimiento del público en general, y muy especialmente de los contribuyentes por Rústica del término municipal de Torrubia de Soria que, durante un plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*, estará expuesto al público en la casa Ayuntamiento del citado término, el *Padrón de la Riqueza Rústica* del mismo, y contra el cual podrán interponer los interesados, las reclamaciones que crean convenientes a su derecho.

Soria 3 de abril de 1950.—El Ingeniero Jefe provincial, Fermín Giménez Benito.

Servicio Agronómico Nacional

JEFATURA DE SORIA

Se pone en conocimiento de los agricultores e industriales que deseen acogerse a los beneficios de la reserva de productos a tenor de la orden conjunta de los Ministerios de Agricultura y de Industria y Comercio del 3 de octubre de 1947, que las instancias solicitando las visitas a la finca deberán obrar en esta Jefatura antes del día 12 del corriente.

Soria 4 de abril de 1950.—El Ingeniero Jefe, P., Jesús G. Denche.

Juzgados de primera instancia

BURGO DE OSMÁ

Don Jerónimo Barnuevo Asensi, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Por la presente requisitoria, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de quinientos kilos de trigo, robados en un granero sito en la finca denominada «Coto Redondo», del término municipal de Zayas de Báscones, propiedad de D. Bruno Mesa, cuyo hecho tuvo lugar la noche del 16 al 17 del actual, poniéndolo a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el núm. 9 del corriente año sobre robo.

Dado Burgo de Osma a 24 de marzo de 1950.—Jerónimo Barnuevo.—José Romero. 788

JUZGADOS DE PAZ

OLVEGA

D. Gregorio Villar Miranda, Jefe de paz de esta villa,

Hace saber: Que por el presente se cita, llama y emplaza al autor o autores de la sustracción de una lámpara de cinc con depósito de petróleo, que alumbraba la primera señal de salida de la estación de ferrocarril Soria Castejón de este término, en dirección ascendente, hecho cometido en la noche del 9 al 10 de febrero último, según denuncia del Jefe de estación don Cristino Massa Aranzana, a fin de que concurran a la celebración del juicio de faltas por hurto que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 20 de abril próximo a la hora de las trece; bajo apercibimiento que, de no comparecer y si a bien lo tienen con las pruebas de que intenten valer se y sin perjuicio de la sanción penal correspondiente incurrirán en la multa de 25 pesetas con arreglo al artículo 966 de la ley de Enjuiciamiento criminal vigente.

Y para que sirva de citación al autor o autores, de desconocido paradero, se publica en el *Boletín oficial de la provincia* este edicto que firmo en la villa de Olvega a 28 de marzo de 1950.—El Jefe de Paz, Gregorio Villar.—P. S. M., el Secretario, Silvino Cuesta. 787

DIRECCION GENERAL DE MONTES

Servicio Nacional de Pesca Fluvial

DELEGACION DE SORIA

RELACION de las licencias de pesca que han sido expedidas por esta Delegación de Soria de la Jefatura de la 3.^a Región del Servicio Nacional de Pesca fluvial, durante los meses de enero, febrero y marzo del año de 1950.

Núm. de orden	Nombres y apellidos	Pueblos	Fecha de la expedición	
			Día	Mes
1	D. Fructuoso Chamarro	Soria	10	Enero.
2	Simón Ballano	Almazán	16	Idem.
3	Julián Lorenzo Rubio	Soria	18	Idem.
4	Pablo Perpiñán	Muriel de la Fuente	25	Idem.
5	Francisco Hernández	Soria	25	Idem.
6	Juan B. Riego	Idem.	1	Febrero.
7	Angel de Nicolás	Idem.	2	Idem.
8	Antonio Moñux	Idem.	6	Idem.
9	Pablo García	Idem.	6	Idem.
10	José Laguna	Idem.	11	Idem.
11	Hermógenes Latorre	Salduero	14	Idem.
12	Emigdio Asensio	Almazán	15	Idem.
13	Rafael García	Soria	15	Idem.
14	Pablo de la Orden	Vinuesa	15	Idem.
15	Juan Sanz	Soria	16	Idem.
16	Pedro Molina	Idem.	16	Idem.
17	Ignacio de la Cruz	Idem.	17	Idem.
18	Tomás Martínez	Idem.	17	Idem.
19	Fernando Martínez	Idem.	17	Idem.
20	Celedonio Martínez	Idem.	18	Idem.
21	Antonio Ruiz	Idem.	18	Idem.
22	Manuel Romero	Idem.	20	Idem.
23	Mariano Carrascosa	Idem.	20	Idem.
24	Santos Postigo	Idem.	21	Idem.
25	José Barrera	Idem.	21	Idem.
26	Victoriano Latorre	Idem.	22	Idem.
27	Julio Pérez	Idem.	24	Idem.
28	Adolfo Rodrigo	Idem.	24	Idem.
29	José Moreno	Calatañazor	25	Idem.
30	Eduardo Pinillos	Almazán	27	Idem.
31	Julio Herrera	Soria	28	Idem.
32	José Millán	Idem.	28	Idem.
33	Moisés Gómez	Idem.	28	Idem.
34	Manuel Torrecilla	Idem.	1	Marzo.
35	Santiago Gonzalo	Idem.	2	Idem.
36	Juan Hernández	Idem.	2	Idem.
37	Teodoro González	Idem.	3	Idem.
38	Andrés Rodrigo	Idem.	3	Idem.
39	Elias Morales	Idem.	4	Idem.
40	Jaime Ransanz	Burgo de Osma	4	Idem.
41	Celso Caballero	Rioseco de Soria	4	Idem.
42	Julio Martínez	Soria	4	Idem.
43	Federico Azorín	Burgo de Osma	7	Idem.
44	Enrique Alonso	Idem.	7	Idem.
45	José Luis Sanz	Soria	7	Idem.
46	Ponciano Liso	Idem.	8	Idem.
47	Felipe Alonso	Idem.	8	Idem.
48	Félix Bartolomé Hernández	Covaleda	9	Idem.
49	José Benito	Soria	10	Idem.
50	Felipe García	Sotillo del Rincón	10	Idem.
51	Hipólito Martínez	Soria	11	Idem.
52	Luis Martín Sanz	Burgo de Osma	11	Idem.
53	Federico García	Salduero	11	Idem.
54	Mariano Latorre	Idem.	11	Idem.
55	Nicolás Hergueta	Soria	11	Idem.
56	Pablo de la Iglesia	Idem.	11	Idem.
57	Angel Martínez	San Andrés de Soria	14	Idem.
58	Nicanor Romero	Soria	14	Idem.
59	Leopoldo Tejedor	Muriel de la Fuente	14	Idem.
60	Alejandro Martínez	Vinuesa	16	Idem.
61	Florencio García	Almazán	16	Idem.
62	Marcelino Garcés	Soria	16	Idem.
63	Jerónimo Herrero	Covaleda	16	Idem.
64	Domingo Herrero	Idem.	16	Idem.
65	Tomás Cervero	Soria	16	Idem.
66	Enrique Pascual Val	Idem.	17	Idem.
67	José Rodrigo Lozano	Idem.	17	Idem.
68	Felipe Ruiz	Idem.	18	Idem.
69	Leandro Hernández	Idem.	20	Idem.
70	Fermín Calvo	Idem.	20	Idem.
71	Jorge Rodrigo	Idem.	20	Idem.
72	Germán Pastora	Arcos de Jalón	22	Idem.
73	Pedro Montellón	Idem.	22	Idem.
74	Federico Arocín	Burgo de Osma	23	Idem.
75	José Hernández	Idem.	23	Idem.
76	Pedro Soria	Idem.	23	Idem.
77	Victoriano Hernando	Recuerda	23	Idem.

Núm. de orden	Nombres y apellidos	Pueblos	Fecha de la expedición	
			Día	Mes
78	D. Pascual Cámara	Covaleda	23	Marzo.
79	Jesús Magaña	Soria	23	Idem.
80	Guillermo Rodríguez	Idem.	24	Idem.
81	Juan A. González	Idem.	25	Idem.
82	Cecilio Chamarro	Vinuesa	25	Idem.
83	Manuel Díaz	Soria	28	Idem.
84	Ricardo González	Idem.	29	Idem.
85	Pascual Algarabel	Idem.	29	Idem.
86	Francisco González	Idem.	30	Idem.
87	Luis Gómez	Burgo de Osma	30	Idem.
88	Julián Ibáñez	Vinuesa	30	Idem.
89	Zacarías Ayuso	Casarejos	30	Idem.
90	Casto Manrique	Idem.	30	Idem.
91	Santiago Viñarás	Idem.	30	Idem.
92	Miguel Rodrigo	Molinos de Duero	31	Idem.
93	Francisco Febrel	Soria	31	Idem.
94	Nicasio Huerta	Abejar	31	Idem.
95	Jesús Borque	Soria	31	Idem.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en la ley y reglamento de Pesca Fluvial.
Soria 3 de abril de 1950.—El Ingeniero Delegado, A. Navascués. 824

DELEGACION DE HACIENDA EN SORIA

Catastro de la Riqueza Rústica de la provincia de Soria

ANUNCIOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del reglamento de 23 de octubre de 1913, se hace público, para conocimiento de los contribuyentes en general que, en virtud del informe emitido por la Junta Pericial correspondiente y de acuerdo con el mismo, esta Jefatura provincial, ha aprobado la siguiente relación de tipos evaluatorios.

Término municipal de Maján

Calificación y subcalificación	CLASES DEL CUADRO		Líquidos — Pesetas	SUPERFICIE IMPONIBLE EN EL TERMINO		
	Local	De la zona		Hectáreas	Areas	Centiáreas
Cereales y tubérculos	Unica	6. ^a	675	3	81	13
Cereal secano	1. ^a	8. ^a	155	30	61	60
Idem.	2. ^a	10. ^a	112	36	03	23
Idem.	3. ^a	11. ^a	91	234	93	28
Idem.	4. ^a	16. ^a	32	688	94	17
Eras	Unica	»	155	7	05	70
Arboles de ribera	Unica	8. ^a	172	»	85	45
Monte Público núm. 63 B.	Especial	»	20770 96	659	63	43
Leñas	1. ^a	2. ^a	33	6	44	70
Idem.	2. ^a	4. ^a	27	13	53	50
Idem.	3. ^a	7. ^a	18	22	37	55
Erial a pastos	1. ^a	3. ^a	10	724	00	80
Idem.	2. ^a	6. ^a	4	520	27	66

Soria 3 de abril de 1950.—El Ingeniero Jefe provincial, Fermín Giménez Benito.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del reglamento de 23 de octubre de 1913, y en virtud de las atribuciones que me están conferidas, he aprobado, de acuerdo con el informe de Junta la Pericial correspondiente las relaciones de características del término municipal de Ledesma de Soria cuya distribución por cultivos, clases y superficies, es como sigue:

CULTIVOS	Clases	SUPERFICIES		
		Hectáreas	Areas	Centiáreas
Cereal secano	Primera	15	06	47
Idem.	Segunda	52	84	92
Idem.	Tercera	208	78	70
Idem.	Cuarta	406	84	33
Idem.	Quinta	272	66	09
Idem.	Sexta	229	56	07
Eras	Unica	7	43	39
Arboles de ribera	Unica	»	12	72
Leñas	Primera	85	66	52
Idem.	Segunda	166	02	00
Erial a pastos	Unica	312	89	17

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial.
Soria 3 de abril de 1950.—El Ingeniero Jefe provincial, Fermín Giménez Benito.

Imprenta provincial.